



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2023-00248490- -UNC-ME#ESCMB

VISTO:

Lo solicitado y manifestado por la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano" en su nota del orden 13 (N° NO-2023-259780-UNC-DIR#ESCMB) en el sentido de designar interinamente al personal docente que detalla, en las horas-cátedra de la unidad curricular Educación Física y Deportes (Cód. 318) que indica, desde el 14 de mayo de 2023 y hasta el 29 de febrero de 2024;

CONSIDERANDO:

Que las mencionadas horas-cátedra se encuentran vacantes a partir del 8 de febrero de 2023 por extinción de la relación laboral del Sr. Prof. Eduardo D. Fernández (Leg. 20.289) según lo dispuesto por la Resolución Rectoral N° RR-2022-3-E-UNC-REC, notificada con fecha 8 de febrero de 2022;

Que se ha incorporado al orden 9 el Acta de la Comisión Evaluadora que estableció el orden de méritos de los postulantes para cubrir la vacancia;

Que al orden 18 interviene la Dirección de Planta de Personal e informa la situación de revista de los docentes propuestos;

Lo expresado por la Dirección General de Presupuesto al orden 20;

Lo informado por el Área de Colegios Preuniversitarios de la Secretaría de Asuntos Académicos (orden 23);

Por ello, y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ord. HCS 2/12,

LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Designar interinamente en la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano" al personal docente que se detalla a continuación, en las horas-cátedra nivel

secundario de la unidad curricular Educación Física y Deportes (Cód. 318) que en cada caso se indica, desde la fecha y hasta el 29 de febrero de 2024, caducando la designación si las horas son provistas por concurso, y reconocerles los servicios prestados en tales funciones entre el 14 de mayo de 2023 y el día de ayer:

- IÑAKI JOSÉ ARRIOLA CROVELLA (Leg. 53.522), diez (10)

- SEBASTIÁN FERNÁNDEZ (Leg. 51.940), catorce (14)

ARTÍCULO 2°.- El personal de que se trata, en el término de diez días, deberá imponer de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano” y a la Secretaría de Gestión Institucional.

fv